ORDENANZA Nº 5.526.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Establécese que, en todo el ejido urbano de la ciudad de San Miguel de Tucumán, los peatones tienen prioridad de paso en todas las intersecciones, estén o no señalizadas con senda peatonal, de conformidad con la ordenanza Nº 942/87 (Código de Transito).

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, implementará campañas de concientización sobre la prioridad peatonal y procederá a la señalización adecuada de las zonas de cruce conforme a las normativas vigentes.

Art. 3º.- El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza, será sancionado conforme al régimen de faltas vigente en la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Art. 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 16 de abril de 2026.